



RELACIÓN DE ACUERDOS

Órgano de gobierno

Pleno

Lugar

Madrid

Fecha

28/09/2023

Acuerdos adoptados

I-1º.- Aprobar, por asentimiento, las actas de la sesión ordinaria del Pleno de 19 de julio con las modificaciones indicadas por el vocal Enrique Lucas Murillo de la Cueva y extraordinaria de 25 de julio de 2023.

I-2º.- Quedar enterado del cumplimiento de los acuerdos adoptados en dichas sesiones plenarias.

I-3º.- Quedar enterado de los informes de las comisiones y vocales sobre las actividades del Consejo en los términos que figuran en el acta.

I-4º.- A propuesta del Vicepresidente en funciones del Tribunal Supremo, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial 7/2015, se acuerda la prórroga de sus nombramientos por un periodo de tres años de los letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo que se relacionan y por los periodos que se relacionan:

ASUNCIÓN DE ANDRÉS HERRERO (área civil), nombrada Letrada titular con efectos de fecha 2 de octubre de 2016. Se propone su prórroga desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 2 de octubre de 2026.

FRANCISCO JESÚS SÁNCHEZ PARRA (área penal), nombrado Letrado titular con efectos de fecha 3 de octubre de 2016. Se propone su prórroga desde el 3 de octubre de 2023 hasta el 3 de octubre de 2026.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

CARMEN MURILLO GARCÍA (área social), nombrada Letrada titular con efectos de fecha 2 de octubre de 2016. Se propone su prórroga desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 2 de octubre de 2026.

M^a. DOLORES REDONDO VALDEÓN (área social), nombrada Letrada titular con efectos de fecha 2 de octubre de 2016. Se propone su prórroga desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 2 de octubre de 2026.

M^a. MAGDALENA HERNÁNDEZ-GIL MANCHA (área social), nombrada Letrada titular con efectos de fecha 2 de octubre de 2016. Se propone su prórroga desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 2 de octubre de 2026.

I-5º.- Ratificar el acuerdo número 1.1-14 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión del día 1 de agosto de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- Tomar conocimiento de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo núm. 962/2023, de 12 de julio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"1. Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo ordinario interpuesto por D. Manuel Arce Lana contra las resoluciones del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de septiembre de 2021 y 24 de febrero de 2022.

2. Anular dichas resoluciones tan sólo en cuanto a la sanción impuesta al demandante en el expediente disciplinario 3/2021, que debe ser la de suspensión de hasta tres años prevista en el artículo 420.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. No imponer las costas procesales"

2.- En ejecución de la referida sentencia, procede dejar sin efecto las resoluciones del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de septiembre de 2021 y 24 de febrero de 2022, en los términos indicados en el fallo de la STS 962/2023, de 12 de julio, transcrito en el ordinal primero del presente acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

3.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Disciplinaria a los efectos oportunos.

4.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de este Órgano Constitucional en la primera reunión que se celebre a partir de la fecha de su adopción para, en su caso, su ratificación. Y ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

6.- Notificar el presente acuerdo a Manuel Arce Lana, al Ministerio de Justicia y a la Mutualidad General Judicial.

Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.»

Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión Disciplinaria a los efectos de darle completo cumplimiento.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

I-6º.- Examinada y debatida la Propuesta de la Comisión Permanente (3-1, de 13 de septiembre de 2023) para provisión de puesto de letrado/a jefe de sección del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, el Pleno acuerda nombrar al magistrado Álvaro Domínguez Calvo.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

resto de aspirantes, el Pleno ha valorado la idoneidad de Álvaro Domínguez Calvo para el puesto de letrado/a jefe de sección del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, al considerar que concurren en él, más que en cualquier otro/a candidato/a, los méritos específicos del puesto de trabajo que se establece en el Anexo I de la convocatoria.

El candidato nombrado ingresó el 06.05.2003 en la Carrera Judicial por el turno libre. Su primer destino fue el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tarancón (28.05.2003 a 02.06.2006). Tras promocionar a la categoría de magistrado, obtuvo destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Manresa (11.05.2006 al 16.02.2007). Asimismo, una vez superadas las pruebas de especialización en el orden contencioso-administrativo, obtuvo destino en la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (06.03.2007 a 05.09.2008). Posteriormente prestó servicio en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 10 (24.09.2008 al 10.04.2012) y en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (17.04.2012 a la actualidad).

Destaca en el candidato designado su formación y experiencia en el orden contencioso-administrativo, pero también en los órdenes civil y penal. Por otro lado, fue letrado del Consejo General del Poder Judicial, jefe del Servicio Central de Secretaría General, entre 2014 a 2019, debiendo subrayarse su profundo conocimiento del derecho orgánico judicial y estatuto de los integrantes de la Carrera Judicial.

Álvaro Domínguez Calvo es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid (1997) y magistrado especialista en el orden contencioso administrativo (2008).

Ha sido Vocal de la Mesa de Contratación del Contratación del CGPJ, y miembro de varios tribunales calificadores, entre ellos: Vocal titular de la Comisión Evaluadora Única de la prueba de aptitud profesional para el acceso de la profesión de Abogado para el año 2014; Vocal titular de la Comisión Evaluadora Única de la prueba de aptitud profesional para el acceso de la profesión de Procurador de los Tribunales para el año 2014; Vocal Secretario de las oposiciones a magistrado especialista en el orden contencioso administrativo (2017); Vocal Secretario para las oposiciones al Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial (2017); y Vocal Secretario de las oposiciones a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias del orden contencioso administrativo (2018). Igualmente, ha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

participado en diversos cursos y jornadas, e impartido ponencias en otros tantos, entre las que cabe reseñar: .- Ponencia "Principios que guían la carrera profesional de los magistrados en España. Igualdad, mérito y capacidad", Curso sobre el Código ético del Ministerio Fiscal, Fiscalía General del Estado (2018) .- Ponencia "La nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: principales novedades y líneas directrices" , Formación Continua, Consejo General del Poder Judicial (2017). .- Ponencia "El Consejo General del Poder Judicial y su Funcionamiento", en la actividad de "Derecho Orgánico Judicial", en el curso de formación inicial de las Promociones 66 y 67 de la Escuela Judicial (2015 y 2016). .- Ponencia "Propuestas de modernización del proceso contencioso-administrativo", Servicio de Formación Continua del CGPJ (2010).

El candidato nombrado es colaborador habitual en la Sección de encuestas jurídicas de la Revista de Derecho Administrativo (Ed. Sepín), y autor o coautor de algunas publicaciones de contenido jurídico, destacando entre otras: "El amparo del Consejo General del Poder Judicial como instrumento de garantía de la independencia judicial (I): concepto, requisitos, procedimiento y doctrina del Tribunal Supremo", en Revista General de Derecho Procesal nº 54, ed. Iustel, 2021; "El amparo del Consejo General del Poder Judicial como instrumento de garantía de la independencia judicial (II): doctrina de este órgano constitucional", en Revista General de Derecho Procesal nº 55, ed. Iustel, 2021; o "La doble vía de impugnación en sede administrativa en la nueva Ley de Contratos del Sector Público", en Revista de Derecho de Extremadura nº 2, 2008.

La combinación de todos los elementos subrayados y otros más que aparecen especificados en el currículum presentado por el candidato nombrado, ha llevado al Pleno a considerar que Álvaro Domínguez Calvo, presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de aspirantes.

I-7º.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión Permanente (3-1, de 21 de septiembre de 2023) para provisión de puesto de letrado/a del Servicio de Inspección, orden jurisdiccional social, el Pleno acuerda nombrar a la letrada de la administración de justicia María Teresa Domínguez Velasco.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía del resto de aspirantes, el Pleno ha valorado la idoneidad de María Teresa Domínguez Velasco para el puesto de letrado/a del Servicio de Inspección,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

orden jurisdiccional social, al considerar que concurren en ella, más que en cualquier otro/a candidato/a, los méritos específicos del puesto de trabajo que se establece en el Anexo I de la convocatoria.

La candidata nombrada ingresó en 1987 en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Su primer destino fue el Juzgado de Distrito de San Clemente (1987), tras el cual prestó servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Móstoles (1987 a 1989), en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Torrejón de Ardoz (1989 a 1991), Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 4 de Pontevedra (1991), Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Madrid (1991 a 1996), Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Madrid (1996 a 2003), Juzgado de lo Social núm. 33 de Madrid (2003 a 2019) y Registro Civil único de Madrid (2019 a la actualidad). Además, ha sido letrada del Servicio de Inspección, orden jurisdiccional social, de 2013 a 2023.

Destacan en la candidata nombrada sus conocimientos en la comprobación y control del funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia y en actuaciones y visitas de inspección y trabajo en equipo, lo que se acredita con sus 10 años de experiencia como letrada del Servicio de Inspección, orden jurisdiccional social; así como sus amplios conocimientos sobre la jurisdicción social, pues al anterior bagaje profesional, hay que sumar sus cerca de 16 años de servicio en el orden jurisdiccional social.

María Teresa Domínguez Velasco es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid (1984), ha recibido una veintena de cursos en el Centro de Estudios Jurídicos y en el Consejo General del Poder Judicial, y ha sido ponente en una decena de cursos y jornadas en diversas instituciones; entre ellos:

- Ponencia "*La empresa en el ámbito laboral*", en Seminario de la Universidad Europea de Madrid "Talentum", 2011.

- Ponencia "*La Secretaría Judicial en la Nueva Oficina Judicial*", en Asociación de Abogados Laboralistas de Trabajadores de la Comunidad de Madrid, 2010.

- Ponencia "*Novedades de la reforma de la Ley 13/2009 en el ámbito de la ejecución laboral*", en jornadas sobre "*Reforma de la Ley de Procedimiento Laboral*", Formación Francis Lefebvre, 2010.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Igualmente, ha sido tutora de los/as aspirantes al Cuerpo de Secretarios Judiciales, tanto del turno libre como restringido, en todas las promociones comprendidas entre los años 1992 a 2003.

Por otro lado, en el ámbito del manejo de las TIC,s, la candidata nombrada conoce las aplicaciones de gestión y tramitación del Servicio de Inspección, así como las de todas las comunidades autónomas.

La combinación de todos los elementos subrayados y otros más que aparecen especificados en el currículum presentado por la candidata nombrada, ha llevado al Pleno a considerar que María Teresa Domínguez Velasco, presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de aspirantes.

I-8º.- Aprobar, por asentimiento, la renovación por un año, con efectos del día 8 de octubre de 2023, del nombramiento de Jesús María Barba Lobatón, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefe de área en el Centro de Documentación Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

I-9º.- Aprobar, por asentimiento, la renovación por un año, con efectos del día 18 de octubre de 2023, del nombramiento de María del Rosario Barrio Pelegrini, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

I-10º.- Aprobar, por asentimiento, la eventual renovación por un año, con efectos del día 6 de octubre de 2023, del nombramiento de Fernando Lisbona Laguna, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

I-11º.- Aprobar, por asentimiento, la renovación por un año, con efectos del día 18 de octubre de 2023, del nombramiento de Virginia Montejo Labrada, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

I-12º.- Aprobar, por asentimiento, la renovación por un año, con efectos del día 10 de octubre de 2023, del nombramiento de Carlos Ricardo Puigcerver Asor, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

I-13º.- Aprobar, por asentimiento, la renovación por un año, con efectos del día 17 de octubre de 2023, del nombramiento de Carmen Robles Gil, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

I-14º.- Aprobar, por asentimiento, la renovación por un año, con efectos del día 18 de octubre de 2023, del nombramiento de Zayda María Sierra Sánchez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

I-15º.- Aprobar, por asentimiento, la renovación por un año, con efectos del día 6 de octubre de 2023, del nombramiento de Rafael Luis Santos García, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como especialista TIC en el Centro de Documentación Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

I-16º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal y Oficina Judicial sobre la aplicabilidad del artículo 373.7 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial con el siguiente literal:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

a) Atendido el contenido de las letras a) y l) del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio; y puesto en conexión con la previsión establecida en el artículo 373.7 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, procede la adaptación de la regulación, tanto del permiso por accidente o enfermedad grave del cónyuge, de persona a la que estuviese unido por análoga relación de afectividad o de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad contemplado en los artículos 373.5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 223 d) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial; como de la licencia por razón de matrimonio contemplada en los artículos 373.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 217 del mismo texto legal, en virtud de la que:

1.- Se concederá un permiso de cinco días hábiles por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el miembro de la Carrera Judicial en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquélla.

Quando se trate de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días.

2.- Se concederá un permiso de quince días hábiles por registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho.

b) Atendido el contenido de la letra g) del artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio; y puesto en conexión con la previsión establecida en el artículo 373.7 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, procede la concesión de un permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años para los integrantes de la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Este permiso, constituye un derecho individual de las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras, hombres o mujeres, sin que pueda transferirse su ejercicio.

Se disfrutará en los siguientes términos:

- La competencia para su concesión corresponde al presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, de la Audiencia Nacional o del Tribunal Supremo. Y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 226.1 del Reglamento de la Carrera Judicial en relación con el artículo 377 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Tendrá una duración no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de guarda a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan.
- La comunicación sobre la especificación de las fechas de inicio y fin de su disfrute o, en su caso de los periodos de disfrute a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 49 g) del EBEP, deben dirigirse al presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, de la Audiencia Nacional o del Tribunal Supremo, quien valorará las necesidades del servicio. Cuando las necesidades del servicio lo permitan, corresponderá a la persona progenitora, adoptante o acogedora especificar la fecha de inicio y fin del disfrute o, en su caso, de los periodos de disfrute debiendo comunicarlo al presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, Audiencia Nacional o Tribunal Supremo, con una antelación de quince días y realizándose por semanas completas.
- En el supuesto en el que concurran en ambas personas progenitoras, adoptantes, o acogedoras, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso en los que el disfrute del permiso parental en el período solicitado altere seriamente el correcto funcionamiento de la unidad de la administración, dicha mención a la "unidad de la administración" debe entenderse referida al partido judicial u órgano jurisdiccional colegiado en el que ambas presten servicios, correspondiendo en ese caso al Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, de la Audiencia Nacional o del Tribunal Supremo acordar lo que proceda en lo relativo al posible aplazamiento de la concesión del permiso por un período razonable, justificándolo por escrito y después de haber ofrecido una alternativa de disfrute más flexible.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Este permiso se configurará en los mismos términos, extensión, efectos en los que ha sido reconocido en el artículo 49 g) del EBEP y su aplicación se asimilará a la que se realice a los miembros de la Administración General del Estado.

Comunicar el presente acuerdo junto con la propuesta que lo justifica a los/as presidentes del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia.

Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Personal Judicial para su conocimiento y ejecución.

I-17º.- Aprobar el informe al proyecto de Orden por la que se modifica a la Orden JUS/511/2023, de 29 de mayo, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de catorce juzgados, correspondientes a la programación de 2022, como se recoge a continuación:

1.- El día 31 de octubre de 2023, entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:

a) Juzgado de Primera Instancia número 31 de Sevilla.

b) Juzgado de lo Mercantil, número 4 de Sevilla.

2.- El día 30 de junio de 2024, entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:

a) Juzgado de Primera Instancia número 6 de San Bartolomé de Tirajana.

b) Juzgado de Instrucción número 4 de San Bartolomé de Tirajana.

c) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Granadilla de Abona.

I-18º.- Aprobar, por asentimiento, el informe al Anteproyecto de ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (artículos que regulan aspectos retributivos del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, pertenecientes a los Cuerpos y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Escalas de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial).

II-1º.- Retirar del orden del día, para su inclusión en un próximo Pleno, la propuesta que formula la ponente, doña Clara Martínez de Careaga García, en el recurso de alzada núm. 191/2023, interpuesto por XXX, en representación de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Disciplinaria de este órgano constitucional, en su reunión del día 27 de octubre de 2021, en virtud del cual se impone al recurrente, por su actuación como XXX, una sanción de suspensión de funciones por tiempo de cinco meses, por ser considerado autor disciplinariamente responsable de una infracción muy grave del artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V.º B.º El Presidente del CGPJ, p.s.,
el vocal Vicente Guilarte Gutiérrez

El Secretario General, e.f.